



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ADMISIÓN A TRÁMITE E INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2024

Con fecha 28 de febrero de 2024, (BORM nº 52 de 02-03-2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2023.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2024.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la Comisión de Valoración en los términos del artículo 12 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Declarar la inadmisión de aquellas solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de esta Resolución por los motivos en él indicados, pudiendo formular contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122





de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Declarar el desistimiento de aquellas solicitudes relacionadas en el **ANEXO III** de esta Resolución por los motivos en él indicados, pudiendo formular contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es apartado **CONVOCATORIAS**., sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

En Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Manuel Cebrián López





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	SALA
01_SAL_24	SALA GARAJE LIVE SL	B73808750	GARAJE BEAT CLUB
02_SAL_24	BEHIND THE SHOW SL	B10541175	MAMBA!
04_SAL_24	PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ	***8527**	CAFÉ DE ALBA
05_SAL_24	ALEJANDRO BAEZA LACÁRCEL	***7835**	SALA JAZZAZZA
08_SAL_24	INICIATIVA INTEGRAL S.COOP.	F73774564	ÍTACA

23/05/2024 09:45:08

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-76182092-1808-677de-6e4fc-00590569b6280





ANEXO II
SOLICITUDES INADMITIDAS

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	SALA	CAUSA INADMISIÓN
03_SAL_24	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SLU	B05531223	ABRAXAS	<ul style="list-style-type: none"> No acredita el requisito del artículo 3.2 en los municipios con más de 100.000 habitantes hayan organizado al menos 60 conciertos (2022 y 2023) y que en ambos casos al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradas <p><i>*(No se ha podido constatar la actividad de la sala y por tanto la celebración de los conciertos de 2023 y los del primer trimestre de 2024)</i></p>
09_SAL_24	SILBATO PRODUCCIONES SL	B30875421	LA YESERÍA	<ul style="list-style-type: none"> No queda acreditada la capacidad de operar en la sala a través del contrato de arrendamiento (el presentado es incorrecto). No queda acreditada la gestión de la sala al no acreditar debidamente la propiedad ni el arrendamiento art 8h. ni capacidad de representación de los firmantes. No aporta memoria de los eventos de música en directo realizados en los años 2022-2023 que indique las especificaciones solicitadas en el art.8 i, sobre información de procedencia, asistencia de público, recaudación. No aporta proyecto de programación 2024 especificando estructura de la producción (personal técnico y en su caso otros requisitos necesarios para la realización de la actividad) art. 8j. No aporta presupuesto con desglose de gastos e ingresos previstos art.8j. Anexo II no debidamente cumplimentado según art.8b.





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	SALA	CAUSA INADMISIÓN
10_SAL_24	CONCIERTOS REGIÓN DE MURCIA IAE	V05556477	SALA REM	<ul style="list-style-type: none">No queda acreditada la capacidad de gestión de la sala al no acreditar debidamente la propiedad ni el arrendamiento art 8h. ni capacidad de representación de los firmantes.
11_SAL_24	SILBATO PRODUCCIONES SL	B30875421	MISTER WITT	<ul style="list-style-type: none">No queda acreditada la capacidad de gestión de la sala al no acreditar debidamente la propiedad ni el arrendamiento art 8h. ni capacidad de representación de los firmantes.No aporta proyecto de programación 2024 especificando la estructura de la producción (personal técnico y en su caso otros requisitos necesarios para la realización de la actividad) art. 8j.No aporta presupuesto completo según art. 8jNo aporta relación de conciertos 2022/2023 con la información requerida y la acreditación de que en ambos casos al menos el 70% de los conciertos celebrados al año haya sido objeto de venta de entradasAnexo II no debidamente cumplimentado según art.8b.





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



ANEXO II SOLICITUDES DESISTIDAS

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	SALA	CAUSA DESISTIMIENTO
06_SAL_24	ASOCIACIÓN CULTURAL HMC SPECTROS	G73835068	SALA SPECTRUM	<ul style="list-style-type: none">• NO SUBSANA EN TIEMPO Y FORMA
07_SAL-24	FIESTA MAYOR SLU	B05569397	SALA REVÓLVER	<ul style="list-style-type: none">• NO SUBSANA EN TIEMPO Y FORMA

23/05/2024 09:45:08

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7682092-1808-677de-6e4c-00505696280

